



Exp. 2021/018.AM.BASADO 2

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE 150 PROYECTORES BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES DE EQUIPOS AUDIVISUALES (EXP. 19/46) DEL CONSORCI DE SERVEIS UNIVERSITARIS DE CATALUNYA LOTE 1.

ANTECEDENTES

Con fecha 30 de marzo de 2020 el Consorci de Serveis Universitaris de Catalunya (CSUC) dictó resolución de adjudicación del Acuerdo Marco 19/46 de Homologación de proveedores de equipos Audiovisuales (exp 19/46) a favor de la empresa NRD MULTIMEDIA, S.L.

Con fecha 06 de mayo de 2020 el Acuerdo Marco 19/46 de Homologación de proveedores de equipos Audiovisuales (exp 19/46) fue formalizado con la empresa NRD MULTIMEDIA, S.L.

Habiéndose firmado en fecha 1 de diciembre de 2020 acuerdo de adhesión a dicho Acuerdo Marco.

INTERVIENEN

De una parte, D. Miguel Ángel Sotelo Vázquez, Gerente de la Universidad de Alcalá en virtud de nombramiento efectuado a su favor por Resolución del Rector de la UAH de fecha 18 de marzo de 2019 (B.O.C.M. Núm. 90 de 16 de abril de 2019) y Órgano de Contratación en virtud de Resolución de desconcentración de competencias del Rector de la UAH de fecha 19 de marzo de 2018 (BOCM nº 75, de 28 de marzo de 2018).

De otra, D. Domingo Ruiz Estopiñán con DNI número 38497546-P

INTERVIENEN

El primero, actuando en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (en adelante, la Universidad), Institución de Derecho Público que se rige entre otras por las normas de sus propios Estatutos aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid 221/2003 de 23 de octubre (BOCM núm. 260, de 31 de octubre de 2003) y por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre).

El segundo, en nombre y representación de la empresa NRD MULTIMEDIA, S.L. (en adelante, el contratista), con CIF B60236817, domiciliada en Molins de Rei (Barcelona), Avenida de Barcelona nº 211



Código de verificación : bda5f960a2c61f86

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bda5f960a2c61f86>



Nave 7 Polígono Industrial el Pla, extremo este que acredita mediante poder otorgado a su favor en escritura autorizada por el Notario D. Manuel Ángel Martínez García, el día 17 de septiembre de 2009, bajo el número de su Protocolo mil cuatrocientos veinticinco.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente contrato administrativo de suministro y

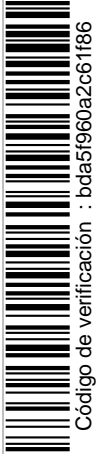
EXPONEN

- I.- Que el objeto del presente contrato es el suministro de 150 proyectores (en adelante, el suministro).
- II.- Que el gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 30760L300 422D 621.03 del presupuesto de gastos de esta Universidad para el ejercicio de 2021.
- III.- Que en fecha 14 de junio de 2021, Gerente de la Universidad dictó Resolución de adjudicación del contrato de suministro que figura en el Expositivo I a favor del CONTRATISTA.

En virtud de cuanto antecede, ambas partes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), con sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, formalizan el presente contrato y

ACUERDAN

- PRIMERO.** Que el contratista se compromete a la ejecución de este contrato de suministro con estricta sujeción a la Propuesta de licitación de este contrato BASADO; al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y al Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), que rigen el Acuerdo Marco de Homologación de proveedores de equipos Audiovisuales (expediente 19/46); a la proposición económica presentada y al presente contrato, documentos contractuales que acepta plenamente.
- SEGUNDO.-** Que el plazo de ejecución del presente contrato será de TRES SEMANAS desde el día siguiente de la fecha de firma del mismo.
- TERCERO.-** Que para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Universidad una garantía definitiva por importe total de 12.150,00.-€, habiendo sido depositada con fecha 10 de junio de 2021 en la Tesorería Central de la Comunidad de Madrid.



Código de verificación : bda5f960a2c61f86



CUARTO.- Que el plazo de garantía es de CUATRO AÑOS contado a partir de la fecha del Acta de Recepción favorable del suministro.

QUINTO.- Que el precio del contrato es de 243.000,00.-€ (doscientos cuarenta y tres mil euros) IVA no incluido, 294.030,00.-€ (doscientos noventa y cuatro mil treinta euros) IVA incluido, siendo el precio unitario de 1.620,00.-€ (mil seiscientos veinte euros) IVA no incluido y 1.960,20.-€ (mil novecientos sesenta euros con veinte céntimos de euros).

SEXTO.- Que el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en el art. 198 de la LCSP, mediante la presentación de una única factura a la recepción del suministro.

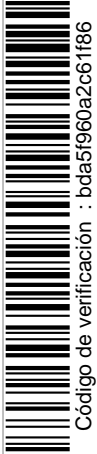
La Universidad determinará si el suministro realizado por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriéndole, en su caso, para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

SÉPTIMO.- Que en caso de que el suministro efectuado no se adecue a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Universidad podrá rechazar la prestación quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

OCTAVO.- Que forman parte integrante del presente contrato, la Propuesta de licitación , el PCAP y el PPT del Acuerdo Marco, la oferta presentada por empresa y toda aquella documentación que revista carácter contractual.

NOVENO.- Que el presente contrato es de naturaleza administrativa y contra las Resoluciones que se dicten en el desarrollo del mismo el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de los recursos de carácter administrativo que procedan en su caso.

En prueba de conformidad las partes firman el presente contrato.



Código de verificación : bda5f960a2c61f86

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=bda5f960a2c61f86>